



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PORTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Agosto)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los artículos 37 y 38 de la vigente Instrucción de 27 de Mayo de 1884, en los que se dispone que, á partir de 1.º de Julio de cada año económico, ó dentro del plazo de tres meses, contados desde el día en que se encuentren aprobados los padrones del impuesto, se realice la recaudación voluntaria de las cédulas personales:

Considerando que, si bien con motivo de haberse presentado á la aprobación de las Cortes el proyecto de reforma del impuesto, se acordó la suspensión del cumplimiento de dicho precepto con el propósito de que pudieran regir en el presente ejercicio económico las nuevas tarifas propuestas para el mismo, el hecho de haber quedado en suspenso la aprobación de dicho proyecto, no sólo aconseja, sino que impone la necesidad de que se disponga la inmediata recaudación del impuesto, con sujeción á lo prevenido en la vigente Instrucción de 27 de Mayo de 1884, con el fin de obtener los recursos necesarios para las atenciones del Tesoro público; y

Considerando que deben hallarse preparados los padrones del impuesto, pues por circular de esa Dirección general de 27 de Mayo último se recomendó á las Administraciones de Hacienda que llevaran el servicio de manera que estuviesen llenos todos

los trámites reglamentarios, menos el de la fijación de la cuota, que pudiera ser modificada por la nueva ley; y que es de suponer, por consiguiente, que tanto este trabajo como el de aprobación de aquéllos, pueda llevarse á cabo en el mes de Agosto próximo, así como la conveniencia de que la recaudación se abra en un mismo día en todos los pueblos de la Península;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se ordene la inmediata terminación y aprobación de los padrones del impuesto para que, sin excusa ni pretexto alguno, quede abierta la cobranza voluntaria de las cédulas personales en todos los pueblos del Reino en 1.º de Septiembre próximo venidero.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Contribuciones directas.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 Febrero último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Septiembre á la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Arnedo á Préjano, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 98.100'66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situa-

da en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península; en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Agosto de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Arnedo á Préjano, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando

lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESIÓN DE 20 DE ABRIL DE 1899

CONCLUSIÓN (1)

ALBERITE

REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Félix Salinas Sáenz; y Número 2. Felipe Bellido Olmedo. Medidos y considerados cortos para activo, se les declaró excluidos temporalmente del servicio.

Núm. 3. Antonio Yangüela Daroca. Alegó tener un hermano en activo. Medido, fué considerado hábil para activo. Se acordó reclamar certificado de existencia del hermano soldado.

Núm. 4. Casimiro Díez Hurtado. Procesado por el Juzgado de Logroño. Se acordó reclamar certificación del estado de la causa con relación al día primero de Abril.

Núm. 5. Francisco Moreno Sáenz. Alegó tener un hermano sirviendo en el primer Batallón expedicionario de Filipinas. Se acordó reclamar certificado.

Núm. 6. Hilario Díez Ruiz. Medido y alcanzando la talla de 1'495, se le excluyó totalmente del servicio militar con arreglo al caso 3.º, artículo 80 de la ley.

Núm. 7. Alvaro Sicilia Díez. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre y considerado apto para el trabajo, se le declaró soldado.

Núm. 8. Modesto Alonso Yangüela. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 9. Rafael García Marañón. Alegó defecto físico y ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el mozo, fué declarado útil condicional.

(1) Véase el BOLETIN núm. 172.



Reconocido el padre, no pudo ser apreciado el impedimento en el acto del reconocimiento. Medido, fué declarado hábil para activo. Se acordó que el padre y el mozo fuesen sometidos á observación.

#### REEMPLAZO DE 1898

Número 3. Ignacio Carrillo Fontecha. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 4. Cayo Pérez Bajanda. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró soldado condicional.

#### REEMPLAZO DE 1897

Número 10. Ponciano Vicente Benito. Exceptuado sin reclamación por mantener á una hermana huérfana. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

#### REEMPLAZO DE 1896

Número 4. Roque Martínez Barrio. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 5. Diego Ochoa Sáenz; y

Núm. 8. Miguel Sáenz Yangüela.

Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda. Vistos los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

#### CENICERO

#### REEMPLAZO DE 1899

Número 3. Celestino Cárcamo Artacho. Segundo Teniente en el Batallón regional de Canarias. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 4. Valentín Barriocata Miranda. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 10. Eusebio Martínez Osés. Alegó defecto físico y fué declarado soldado con reclamación. Desistiendo del reconocimiento ante la Comisión, se le declaró soldado.

Núm. 11. Pedro García Aspiazu. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 14. Celestino Gómez Estrada; y

Núm. 16. Rufino Sáez Baños. Alegaron ser hijos únicos de padres impedidos y pobres. Reconocidos los padres fueron declarados aptos para el trabajo.

Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en la regla 6.ª, art. 88 de la ley, se les declaró soldados.

Núm. 18. Emeterio Ramón Lafuente. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

#### REEMPLAZO DE 1898

Número 8. Pedro Verardo Vidana. Inútil en años anteriores. Vista la instancia en la cual dicho mozo, residente en Bilbao, solicita ser reconocido ante aquella Comisión mixta, por los perjuicios que se le irrogan. Visto lo dispuesto en el art. 95 de la ley y Real orden de 1.º de Junio de 1897, se acordó desestimar lo solicitado y ordenar al mozo que se presente ante esta Comisión á ser reconocido en la mañana del 9 de Mayo.

Núm. 10. Marcos Carreras Frías. Reconocido fué declarado útil condicional.

Núm. 11. Pedro Hermosilla Sáez. No presentándose á ser reconocido por hallarse enfermo, se acordó ordenarle lo verifique en la mañana del 9 de Mayo.

Núm. 2. Pedro León Ibáñez Frías. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 13. Atanasio Ricardo Díez. Exceptuado sin reclamación como hijo de madre, cuyo marido se halla recluido en el Manicomio en concepto de alienado. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 21. Victoriano Ubago López. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre que tuvo un hijo, muerto á consecuencia de tisis y hallándose sirviendo en el Ejército de la Isla de Cuba. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 28. Eloy García Velasco. Alegó ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano sirviendo en el Ejército de la Isla de Cuba, á quien se supone muerto, y el cual perteneció al Batallón de Barbastro. Se acordó reclamar certificado de existencia y en su defecto de defunción.

Núm. 26. Celestino Ciriaco Montoya. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

#### REEMPLAZO DE 1897

Número 6. Cesáreo Carasa Martínez.

Núm. 8. Juan Bautista Sáez Santiago.

Núm. 11. José Lasheras Romero; y

Núm. 18. Leopoldo Martínez Pascual. Exceptuados sin reclamación como hijos de padre sexagenario. Revisados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 7. Angel Ovidio Martínez. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 10. Sotero Pérez Terrientes. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 27. Dionisio Villanueva del Campo. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 25. Adolfo Navalgos Isundía. Reconocido fué declarado inútil.

Núm. 36. Emeterio Frías Aroceña. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 39. Justo Olano Mena. Hijo de padre impedido y pobre. Medido el mozo, fué declarado hábil para activo. Reconocido el padre, considerado impedido y probados los demás extremos de la excepción se le declaró recluta en depósito.

#### REEMPLAZO DE 1898

Número 3. Luis Ortega Prado. Alegó mantener á una hermana huérfana y fué declarado soldado con reclamación.

Resultando que la hermana cumple 17 años en el mes de Mayo próximo.

Visto lo resuelto en Real orden de 31 de Mayo último, se acordó declarar soldado.

Núm. 11. Tomás Montes Montoya. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 33. Bartolomé Anguiano Viniestra. Hijo de padre sexagenario. Reconocido un hermano del mozo mayor de 17 años y considerado apto para el trabajo, se le declaró soldado.

Núm. 39. Valentín Artacho Hierro. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción se le declaró recluta en depósito.

#### AJAMIL

#### REEMPLAZO DE 1897

Núm. 1. Joaquín Moreno Ulibarría. Pendiente de ser medido porque en la sesión anterior no pudo señalarse talla por su mala postura. Medido y alcanzando la de 1'555, metros, se le declaró soldado.

#### TIRGO

#### REEMPLAZO DE 1899

Número 7. Ruperto Trabado Larrea. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, considerado impedido y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

#### SANTO DOMINGO

#### REEMPLAZO DE 1899

Número 5. Primitivo Rodríguez Villarejo. Útil condicional. Reconocido después de haber estado sometido á observación y considerado útil, se le declaró soldado.

Reconocidos después de haber estado sometidos á observación en concepto de útiles condicionales, fueron declarados inútiles los mozos Saturnio Villanueva Martínez, núm. 21 de Haro, y Pablo Giera Arciniega, núm. 4 de Azofra, pertenecientes ambos al reemplazo de 1897.

El Sr. Presidente ha advertido á los interesados el derecho que la ley les concede para interponer recursos de queja y de nulidad ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por conducto de la Comisión mixta dentro del término de quince días, contra los acuerdos dictados por la misma, según disponen los artículos 133 y 134 de la ley vigente de Reemplazos.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

### Administración de Hacienda

#### Contribución industrial

Publicadas en los números del Boletín oficial de la provincia, correspondientes á los días 10 y 31 del mes de Julio próximo pasado, las Reales órdenes de fecha 30 de Junio y 22 de Julio citado, referente la primera al establecimiento para el actual año económico, del recargo transitorio

del veinte por ciento sobre la cuota del Tesoro, cuyo recargo no se halla sujeto á aumento alguno general ni municipal, y relativa la segunda á la derogación de la Real orden de 13 de Diciembre de 1893 y creación en su equivalencia de la escala á que deberán ajustarse los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos para señalar las cuotas correspondientes á las Tabernas ó tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país, que, comprendidas antes en la tarifa 1.ª, clase 9.ª, epígrafe 9, han de serlo en lo sucesivo entre las clases 9.ª y 10.ª de dicha tarifa, no es posible ocurrir ya duda alguna que permita la demora que se observa en la formación de las matrículas correspondientes al actual ejercicio; en su consecuencia, y en atención á lo avanzado de la época y á que son varios los Alcaldes que aun no han remitido los expresados documentos, esta Administración los requiere por la presente, para que lo verifiquen en el plazo improrrogable de cinco días, transcurridos los cuales se dará conocimiento al señor Delegado de Hacienda de los que resulten morosos en el cumplimiento de dicho servicio, proponiéndole la imposición de la multa que corresponda, con arreglo á lo que dispone el art. 70 del Reglamento de industrial vigente.

Logroño 4 de Agosto de 1899.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

*Tribunal de oposiciones á la Escuela superior de niños de Tafalla (Navarra), vacante en este Distrito Universitario*

Los señores Vocales de dicho Tribunal se servirán presentarse el día 2 de Septiembre, á las once de la mañana, en la Universidad Literaria de esta capital, y los señores opositores á dicha Escuela concurrirán al citado Establecimiento el día 4 del referido mes y á las nueve de la mañana, para proceder, previa constitución del Tribunal, al sorteo de los que comparezcan, y dar principio á los ejercicios en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Lo que, para conocimiento de los interesados y en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la orden circular de la Dirección general de Instrucción pública fecha 31 del mes y año citados, se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario.

Zaragoza 27 de Julio de 1899.—El Presidente del Tribunal, Juan Pérez Ovejas.



# AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Número

NOMBRES

DOMICILIO

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.  
 Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Logroño, para el año de 1900, y son los que se expresan a continuación:

Número	NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Ambrosio Pascual Zorzano	Agoncillo
2	" Francisco Miguel Martínez	Alberite
3	" Gerardo Miguel Samaniego	Idem
4	" Marcos Ruiz Navarro	Idem
5	" Ciriaco Gómez Río	Albelda
6	" Julián Gómez Lázaro	Idem
7	" Vicente Lagunilla Martín	Cenicero
8	" Enrique López Echavarría	Idem
9	" Pedro Moreno Olavarrieta	Idem
10	" Antonio Mena Sáez	Idem
11	" Canuto Pérez Jiménez	Idem
12	" José Rubio Sáez	Idem
13	" Julián Ruiz Azerárega	Idem
14	" Ricardo Ruiz Azcárraga	Idem
15	" Eusebio Segares Sáez	Idem
16	" Paulino Sáez Sáez	Idem
17	" Andrés Solar Martínez	Idem
18	" José Sáez Villar	Idem
19	" Ventura Solar Martínez	Idem
20	" Paulino Sáenz Díez	Idem
21	" Manuel Tricio Sáez	Idem
22	" Pedro Tobalina Izquierdo	Idem
23	" José Manuel Villar Salazar	Idem
24	" Francisco Verde Rodríguez	Idem
25	" Rafael Villar del Campo	Idem
26	" Santiago Sáenz Galilea	Cenzano
27	" Faustino Martínez Martínez	Clavijo
28	" Venancio García Martínez	Daroca
29	" Santiago Andrés Cámara	Entrena
30	" Martín Medrano Sáez	Idem
31	" Plácido Ortuño Osma	Idem
32	" Matías Ubis Muro	Idem
33	" José María Enciso Martínez	Fuenmayor
34	" Pedro Gonzalo Ijalba	Idem
35	" José María Goicoachea Ortiz	Idem
36	" Juan Cruz Monforte Torres	Idem
37	" Manuel Navajas del Valle	Idem
38	" Nemesio Rubio de Marcos	Idem
39	" Pedro Ruiz Mendi	Idem
40	" Timoteo Rubio Torrealba	Idem
41	" Manuel San Juan F. Bobadilla	Idem
42	" Julián Torrealba Hernáiz	Idem
43	" Santiago Mayoral Ortigosa	Hornos
44	" Luis Barrio Galilea	Jubera
45	" Wenceslao Barrio y Barrio	Idem
46	" Pedro Collado Santos	Idem
47	" Juan Escudero Fernández	Idem
48	" Franco González Sáenz	Idem
49	" Juan Apellániz Ganchequi	Logroño
50	" José Aguirre Zaldendo	Idem
51	" Adolfo Alviz Navajas	Idem
52	" Valentín Bada Quijano	Idem
53	" Isidro Bergasa Muñoz	Idem
54	" Antonio Blanco Bañares	Idem
55	" Faustino Bengoechea	Idem
56	" Lorenzo Balanza Torralba	Idem
57	" Félix Clavijo Alonso	Idem
58	" Francisco Cornejo Pareja	Idem
59	" Juan Esteban Muñoz	Idem
60	" Severo Escribano Rodríguez	Idem
61	" Fernando Fernández Ruiz	Idem
62	" Tiburcio Jiménez Elías	Idem
63	" Roque Gómara Santamaría	Idem
64	" Canuto Ganuzas Martínez	Idem
65	" Pedro Nolasco González Díez	Idem
66	" Ruperto Gómez Segura	Idem
67	" Perfecto González Conde	Idem
68	" Ramón Herrero José	Idem
69	" Angel Hidalgo Bastida	Idem
70	" Pedro López Martínez	Idem
71	" Manuel Lacalle Ochea	Idem
72	" Juan Leza Arróniz	Idem
73	" Santiago López Rodríguez	Idem

74	Don Vicente López Aragón	Logroño
75	" Francisco Muro Laseta	Idem
76	" Ignacio Muro Laguna	Idem
77	" Francisco Martínez Martínez	Idem
78	" Manuel Miguel López	Idem
79	" Timoteo Muro Segura	Idem
80	" Alejandro Michel Osma	Idem
81	" Francisco Muro Pinillos	Idem
82	" Gregorio Martínez Pinillos	Idem
83	" Simón Nalda Rojas	Idem
84	" Matías Ortiz Lanzagorta	Idem
85	" Gregorio Pascual Ruiz	Idem
86	" Domingo Pardo Martínez	Idem
87	" Félix Ruiz Aguirre	Idem
88	" Venancio Ruiz Blázquez	Idem
89	" Gil Ramírez Domínguez	Idem
90	" Tomás Ruiz Pérez	Idem
91	" Fernando Rogelio Zabala	Idem
92	" Cipriano Rubio Torralba	Idem
93	" Mariano Rojo Laborda	Idem
94	" Ricardo Sáenz Serrano	Idem
95	" Baldomero Sáenz Ramírez	Idem
96	" Primitivo Soto Moral	Idem
97	" Genaro Sáenz Ruiz	Idem
98	" Tomás Sáenz Martínez	Idem
99	" Andrés Sáenz Orejero	Idem
100	" Carmelo Sáenz Ruiz Olalde	Idem
101	" Enrique Santos Moraza	Idem
102	" Aurelio Saiz Miguel	Idem
103	" Wenceslao Tamayo Bajo	Idem
104	" Justo Trifol Ruiz	Idem
105	" Nicolás Torralba Vallejo	Idem
106	" Victoriano Tamayo Torres	Idem
107	" Bartolomé Treviño Valiente	Idem
108	" Blas Torre Laparra	Idem
109	" Florentino Villanueva	Idem
110	" Gregorio Viguera López	Idem
111	" Pedro Valle Iñiguez	Idem
112	" Ciriaco Uliverri Castellanos	Idem
113	" Pedro Viana González	Idem
114	" Mauricio Ulargui Jiménez	Idem
115	" Valentín Zaldivar Fernández	Idem
116	" Lucio Zaldendo Aguirre	Idem
117	" Manuel Beni Oñate	Lardero
118	" Manuel Flores Medrano	Idem
119	" Esipe Lucas Díez	Idem
120	" Florentino Manzanedo Marín	Idem
121	" Clemente Ruiz Santamaría	Idem
122	" Gabino Martínez Oliván	Lagunilla
123	" Toribio Jubera Yécora	Idem
124	" José María Fernández Pérez	Murillo
125	" Tomás Latorre López	Idem
126	" Marcos Ruiz Jubera	Idem
127	" Eduardo Urdáñez Campo	Idem
128	" Faustino Martínez Alcalde	Medrano
129	" Bonifacio Díez Gareña	Navarrete
130	" Andrés Fernández Martínez	Idem
131	" Federico López Blanco	Idem
132	" Antonio Merino Navajas	Idem
133	" Valentín Angulo Osma	Nalda
134	" Pablo Bazo Ruiz	Idem
135	" Sotero Escudero Ruiz	Idem
136	" Domingo Ruiz Ruiz	Idem
137	" Gabriel Alonso Serrano	Ribafrecha
138	" Cipriano Cabezoa Torres	Idem
139	" Narciso González Iñiguez	Idem
140	" Luis García Ruiz Clavijo	Idem
141	" Florencio Pinillos González	Idem
142	" Daniel Ruiz Clavijo	Idem
143	" Daniel Navajas Fernández	Sojuela
144	" Silvestre Martínez Navajas	Sorzano
145	" Martín Jiménez Calvo	Idem
146	" José Antón Fernández	Sotés
147	" Ruperto Eguizábal Barragán	Viguera
148	" Francisco Martínez Elías	Idem
149	" Prudencio Albelda Ocón	Villamediana
150	" Felipe Pascual Aragón	Idem

*Capacidades.*

1	Don Mariano Jiménez Sancho	Agoncillo
2	" Tomás Sancho Burgos	Idem
3	" Esteban Montalvo Ochagavía	Alberite
4	" Eusebio Río Gómez	Albelda
5	" Francisco Ruiz del Campo	Cenicero
6	" Miguel Fernández Heredia	Cenzano
7	" Gabriel Gutiérrez Zorzano	Clavijo
8	" Lorenzo Torreba Rubio	Idem
9	" Francisco Crespo Librero	Entrena



Número	NOMBRES	DOMICILIO
10	» José Pascual Ruiz	Hornos
11	» Roberto Abad Sanchez	Logroño
12	» Carlos Amusco Echarri	Idem
13	» Hilario Bozalongo Laparra	Idem
14	» Gregorio Castellanos González	Idem
15	» Pedro Font Romero	Idem
16	» Ricardo Francia Castejón	Idem
17	» Eusebio Jiménez Prieto	Idem
18	» Melitón Jiménez Castro	Idem
19	» Félix Garrido Franco	Idem
20	» Fidel García Martínez	Idem
21	» Eusebio González Díaz	Idem
22	» Donato Hernández Oñate	Idem
23	» Francisco Luis y Tomás	Idem
24	» Juan Larrubia Ruiz	Idem
25	» Pedro la Riva la Riva	Idem
26	» Alfredo Muñoz Martínez	Idem
27	» Pedro Montero Aguirre	Idem
28	» Román Maguregui Nájera	Idem
29	» Román Orive Aragón	Idem
30	» Vicente Pérez Pérez	Idem
31	» Pedro Pancorbo Muro	Idem
32	» Genaro Piquer Lamarque	Idem
33	» Dionisio Presa Bañuelos	Idem
34	» Eusebio Rubio González	Idem
35	» Miguel Salvador Rodríguez	Idem
36	» Francisco Sáez Villanueva	Idem
37	» Ildefonso Sicilia Miguel	Idem
38	» Manuel Vidaurreta Ruiz	Idem
39	» Eusebio Vallejo Ochagavía	Idem
40	» Remigio Vidaurreta Ruiz	Idem
41	» Ramón Vidaurreta Ruiz	Idem
42	» Fermín Valverde Escudero	Idem
43	» Cándido Urbina Ortega	Idem
44	» Hermenegildo Uliverri Ganchequi	Idem
45	» Justo Zugarramurdi Velasco	Idem
46	» Damián Blanco Baldoseda	Lardero
47	» Luis Martínez Ortigosa	Idem
48	» Anastasio Pastor Allo	Idem
49	» Nicolás Sáez y Sáez Torre	Idem
50	» Gabriel Fernández Oliván	Laguilla
51	» Benito Ruiz Martínez	Idem
52	» Basilio Sáenz González	Idem
53	» Longinos Nicolás Sáenz	Leza
54	» Pedro Campo Olalde	Murillo
55	» Nicolás Martínez Pinillos	Idem
56	» Juan Pastor Latorre	Idem
57	» Eduardo Sáenz Pinillos	Idem
58	» Rufino Ruiz Setés	Medrano
59	» Pablo Azofra Santaolalla	Navarrete
60	» Matías Huergo Sierra	Idem
61	» Pablo Ramírez de la Plaza	Idem
62	» Fernando Torre Lozano	Idem
63	» Saturnino Eulecia Barrón	Nalda
64	» Sergio Trevijano Ruiz	Idem
65	» Bernardo Iñiguez Ruiz	Ribafrecha
66	» Bernabé Santolaya Medrano	Idem
67	» Francisco Navajas Fernández	Sorjuela
68	» Pablo Martínez Calvo	Sorzano
69	» Antonio Martínez Iñiguez	Setés
70	» Julián Barragán Paulín	Viguera
71	» Manuel Fernández Espinosa	Idem
72	» Miguel Martínez Elías	Idem
73	» Juan Santibáñez Rodríguez	Idem
74	» Cesáreo Delgado Martínez	Villamediana
75	» Dámaso García Santolaya	Idem

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN oficial de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º—El Presidente accidental, Mazquiarán.

### SECCION JUDICIAL

Don Félix Martínez Lacuesta, Juez municipal de esta ciudad ejerciendo funciones de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber: Que el día veintiseis del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la tercera y última subasta sin sujeción á tipo de los bienes embargados á Manuel Malai-

na Cornejo, vecino de Cuzcurrita, para con su producto hacer pago á los partícipes en costas de la causa que contra el mismo se siguió por hurto, bajo las condiciones que se dirán:

*Fincas en Cuzcurrita y su jurisdicción.*

1.ª Una casa en la calle de San-güesa, distinguida con el número seis; lindante por derecha entrando, contra de Agapito Leiva; Izquierda, otra de Paula Marin; Espalda, viña del señor Campuzano, y frente la calle.

2.ª Una viña con las frutas pendientes en ella, de tres obreros y medio al término de Taramuzá; linda Norte, Donato Hidalgo; Sur, arroyo; Este, Esteban Rodríguez, y Oeste, cuesta.

3.ª Otra viña con las frutas en Parlavina, de obrero y medio; linda Norte, ribazo; Sur, Víctor Aguirre; Este, senda, y Oeste, Joaquín Estefani.

4.ª Otra en las Ruedas, de un obrero, también con las frutas; linda Norte, Vicente Malaina; Sur, Ciriaco Gómez; Este, ribazo, y Oeste, Antonio del Val.

5.ª Otra viña con los frutos en la Tercera senda, de dos obreros y medio; linda Norte, Ramón Herce; Sur, Felipe, Briones; Este, Gregorio Leiva, y Oeste, dicha senda.

6.ª Otra viña con sus frutos en la Pasada de los carros, de ciento cincuenta cepas; linda Norte y Oeste, camino y senda; Sur, Gregorio Malaina, y Este, Rafael Solórzano.

7.ª Otra viña con los frutos en la Campuzana, de dos y medio obreros; linda por Este, D. Pablo Rozas, y Oeste, Víctor Aguirre.

8.ª Otra viña con los frutos en las Nogueras, de un obrero y tres cuartos; linda Norte, Higinio Salazar; Sur, Nicasio Malaina; Este, senda, y Oeste, María Elosúa.

9.ª Otra viña con los frutos en la Manzanera, de obrero y medio; linda Norte, senda; Sur, Evaristo García; Este, Francisco Casas, y Oeste, Pablo Marín; y

10.ª Otra viña con sus frutos en Cuarta senda ó pasada de los carros; de obrero y medio; linda Sur, José Delgado; Este, Francisco Casas; Oeste, Higinio Gallo, y Norte se ignora.

#### Condiciones:

1.ª Todo licitador consignará en la mesa del Juzgado el importe total que ofrezca por cada una de las fincas.

2.ª Las ofertas se harán sin sujeción á tipo por ser la tercera y última subasta.

Quien quisiera hacer postura á dichos bienes, acudirá el día, hora y lugar señalados.

Dado en Haro á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Félix M. Lacuesta.—P. S. M., Licenciado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

Don Fermín Sáez Astiasu y Susaeta, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal sobre desaparición de Florencio Burguera y Viana, casado, cortador, vecino de Leza; en la que he acordado se proceda á la busca de dicho individuo y adquirir noticias sobre su paradero.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de policía judicial procedan á la busca del Florencio, y á la adquisición de noticias sobre el paradero del mismo, transmitiéndolas inmediatamente á este Juzgado, rogando así bien á cualquiera persona particular que tenga ó adquiriera noticias de dicho Florencio las facilite á este

Tribunal ó á las Autoridades de sus domicilios, para que estas las comuniquen al Juzgado.

Dado en Laguardia á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Fermín Sáez Astiasu.—D. S. O., Francisco Gardeta.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en la causa que se instruye contra Francisco Laguardia Aldaeta, sobre robo, ha ordenado se cite á la perjudicada Ana Valentín Martínez, de esta vecindad y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en dicho Juzgado á fin de ampliar su declaración, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Haro dos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Eloy Martínez.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

El día trece del actual y hora de las diez de la mañana, se venderá en la Alhóndiga municipal y en pública subasta por pujas á la llana, un coche familiar de seis asientos interiores y cuatro en banqueta, tasado en la cantidad de mil pesetas, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la inspección del ramo de consumos.

Lo que se hace público por medio de esta anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Logroño 3 de Agosto de 1899.—Francisco de la Mata.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el actual año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales, pueden ser libremente examinados por los contribuyentes, ó sus apoderados y formularse por escrito las reclamaciones que procedan.

Villalba de Rioja 6 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Rufino Fernández.

Habiéndose presentado la enfermedad de la viruela en los ganados de D. Gabriel Gómez y Martínez y de D. Lorenzo de Cura Pérez Caballero, vecinos de Bañares, se les ha señalado para pastar y dar agua todo el terreno comprendido al Sur del pueblo, titulado Noria y Ezcarro, entre los dos caminos que se dirigen á Santo Domingo de la Calzada, situados al E. y O. de dicho terreno, llegando hasta las tapias ó valle de la dehesa que se encuentra al Sur, señalándose como abrevaderos la Fuente del Olmo y del Castillo, saltando desde sus corrales por la trasería ó senda del Castillo y volviendo por el mismo sitio á encerrar dichos ganados en sus corrales respectivos.

Bañares 5 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Doroteo Palacios.